



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Referencia: Ejecutivo Singular.
Demandante: Roberto Antonio Blandón Bedoya.
Demandado: Juan David Vargas González.
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00018 00
Auto: Sustanciación N°086
Asunto: Accede a requerimiento de información.

En atención a la solicitud deprecada por el abogado LUÍS ALBERTO BEDOYA DUQUE, apoderado de la parte demandante, obrante a folios 54 del expediente y dada la procedencia, se accede a ella. En consecuencia, se ORDENA OFICIAR al Instituto Colombiano Agropecuario -ICA., para que informe si el demandado señor JUAN DAVID VARGAS GONZÁLEZ, CC 1.037.578.363, tiene registrado a su nombre, en esa entidad marca para ganado y cuál sería su logo. Igualmente informará si actualmente el señor JUAN DAVID VARGAS GONZÁLEZ cuenta con semovientes, en caso positivo manifestar si se encuentran ubicados en la Finca La Aura del Municipio de Venecia, Antioquia y en la finca La Esperanza de Fredonia, Antioquia.

Esta información es con el fin de no hacer nugatorio el proceso ejecutivo 2019-00018-00 en el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1266 de 2008.

Para el efecto se concede el termino legal de cinco (5) días

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°043

Venecia, 4 de junio de 2021



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria